PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICAL

ANO XLV. — Nº 4808

EDICION DE 14 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 3 DE FEBRERO DE 1954

OKREO Gentir TARMA REDUCIDA CONCESION Nº 1865

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectical Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en

e BOIEIM OFMIAI realis

el signiente horazio:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

gobernalor de la provincia Dr. RICARDO J. DURAND ministro de gobierno, justicia e i publica Sr. JORGE ARANDA ministro de economia, finanzas y obras publicas

Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 88

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

St. JUAN DOLORES GAETAN

60.00

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Frovincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 19 — Derogar a partir de la fecha el Decreto 199 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 99 — SUSCRIFCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la auscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción

Art. 119 — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° -- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

An. 179 — Los balances de las Municipalidades de la.

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 56 % respectivamente, sobre la tarifa dorrespondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tatifas siguientes a regir con anter oridad al dia 1º de enere del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES		~
Número del día y atrasado dentro del mes	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año		1.00
Número atrasado de más de 1 año	••	2 00
SUSCRIPCIONES		
Suscripción mensual	\$	7.50
trimestral	42 ·	15.00
" Tong ochun"		20 00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente dereche adicional fijo:

19)	Si ocupa	menos	Ĝe 1/4	página	 	 	 	 	\$.	14.00
24)	De más	de 1/4 3	y hasta	1/2 página	 	 	 	 	. 00	24.00
39)	De más	de 1/2 3	y basta	l página	 	 	 	 	\$	40.00

49). De más de 1 página se cobrará en la propozción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

la las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tauns:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 dias	Exce-	Hasta 30 dias	Exc. dent		
The state of the s	S	\$	\$	\$	\$	/\$		
Sucesorios o testamentarios	. 30.—	3 cm.	40	3 cm.	60.—	4	CAX	
Posesión treintañal y destinde, mensura y amojonamiento.	. 40.—	3.— cm.	80	6 cm.	120.—	8.—	C SEL.	
Remates de inmuebles		2.— cm.	90.—	7.— cm.	120	8.—	cm.	
Remates de vehículos, maquinarias, ganados		3.— cm.	70	6. — em.	100	7	CIL	
Remates de muebles y útiles de trabajo	. 30	2.— cm.	50. 	4.— cm.	70	6	CM.	
Otros edictos judiciales	. 40	3.— cm.	70 —	6 cm.	100	7.—	cm.	
Edictos de minas	. 80	6 cm.			•	•		
Licitaciones		4 cm.	90	7.— ста.	120	8	CHA	
Contratos de sociedades	. 60.—	0.20 la	120.—	0.35 la				
	. 1	palabra "	. 1	palabta				
Balances	60	5 cm.	100.—	8 cm.	140	10	an.	
Otros avisos	. 40	3 cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8	erd.	

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

SECCION ADMINISTRATIVA:	
	PAGINAS
RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS	·
	• •
M. de Gob. Nº 1128 del 26 1 54 — Aprueba el viaje realizado por un chófer	359
" A. S. " 2875 " 27] 1 54 — Aplica una multα α unα empresa	. 359
" " 2876 " 28 1 54 — Aplica una suspensión α una empleada	. 359
, " " 2879 " 29 1 54 — Autoriza la inscripción de una señorita como nurse	. 359 al 360
" " 2882 " — Autoriza la inscripción de una partera	360
EDICTOS CITATORIOS: Nº 19357 — Reconocimiento de concesión de agua pública sip. Roberto Patrón Costas	
Nº 10346 — Reconocimiento de concesión de agua pública sip. Saturnino Salinas	360 360
Nº 10344 — Reconceimiento de concesión de agua pública sp. María Pereyra de Narvaez	
Nº 10342 — Reconocimiento de concesión de agua pública sp. Eduvigez Carpanchay	
Nº 10340 — Reconocimiento de concesión de agua pública s[p. Manuel Ayala	
Nº 10339 — Reconocimiento de concesión de agua pública sip. Esteban Casimiro y otros.	
Nº 10338 — Reconocimiento de concesión de agua pública sp. Fructuosa Díaz	
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 10348 — Dirección Nacional de Materiales y Planteles, para la provisión de cemento de portland aprobado	. 361
Nº 10333 — Dirección Grl. de Saministros del Estado Salta	361 361

PAGINAS SECCION JUDICIAL: EDICTOS SUCESORIOS 361 Nº 10322 — De Antonia Alvarado de López. 361 No 10316 — De Francisco Corregs o Francisco Corregs Díaz... Nº 19311 — De José Ignacio León Molins, 261 10291 — De Fermin Marin y Francisca Torres de Marin. 361 Nº 10288 — De Asunción Medina de Córdoba..... 361 10287 — De Elías Muñóz. 361 No - 36£ (1 362 10275 — De Moria Carmen Quiroga de Martinez. 10274 — De José Quaglia 362 Nº 10273 — De Amado Ascar. 862 Nº 10272 — De Fosco Rondoni 10267 - De Valentín Cressini y Luísa de Cressini. 362 282 362 N9 10257 — De Leonarda Caro, Nº 19251 - De Victor Horacio Aguirre. 362 362 262 362 Nº 10248 — De Francisco Cayo y Rafaeka Farlán de Cayo. Da Lastenia Castellanos de Torán. 362 10243 — De Servando Plaza y Matilde Baldiviszo de Plaza 362 10239 — De Josefina María Asplanato. 10237 — De Fertunato Sosa, 262 - De Guillermo Eduardo Galliano. 362 10234 — De Amibal Arón Romano. N٥ 362 Nº 10229 — De Nicolás Alonso. 362 10078 - Da Laurentino Ortega, 362 ΝŌ No 362 362 363 Nº 19217 — De José León Alonis. 363 363 REMATES JUDICIALES: Nº 10335 - Por Jorge Roul Decavi "Ejecutivo N. A. de T. vs. J. A. E. de A. y S. S. 363 Nº 10327 — Por Martin Leguizamón. 363 Nº 10326 - Por Martin Leguizamón. 363 Nº 10325 - Por Martin Leguizamón. 363 Nº 10324 — Por Martin Leguizamón. Nº 10323 — Por Martín Leguizamón. 363 CITACION A JUICIO: Nº 10289 — Jujcio división de condominio Potreros de Peralta. 363 10252 -- Juicio Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti. 363 SECCION COMERCIAL: CONTRATO SOCIAL: Nº 10313 - De la razón social "Talleres Mormina S. R. Lida 365 al 367 Nº 10329 - De razón social "LANERA, ALGODONERA C. É L SOCIEDAD ANONIMA. AUMENTO DE CAPITAL: Nº 10364 — De la razón social "S.E.V.A." Soc. de Resp. Ltda. 367 al 368 VENTA DE NEGOCIOS: 368 Nº 10361 — Confitería y Bar Los Tribunales. Nº 10353 — Del Hotel Royal de Metán. 368 No 10352 - De la Despensa de propiedad de "Sánchez y Rodriguez". 368 CESION DE CUOTAS SOCIALES: Nº 10359 - De un socio de la razón social "Cortada Sivero" Soc. de Resp. Ltda." SECCION AVISOS: ASAMBLEAS: 368

성경하는 하는 이 전문은 경우되는 보이다. 그런 경우는 이 이 등을 하는 것은 것이다. 그렇게 되는 것이다. 경우	PAGINAS	
No 10360 - Club Atletico Libertad, para el día 7/2/54	368 cl 369	
Nº 10358 - Club de Bochas Deportivo y Social Río Segundo para el día 12 2 54.	369	-
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	369	•
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	40 V 70 TOTA	
RVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	869	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	_ 369	

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1128-G. SALTA Enero 26-de 1954.

El Ministro de Economia, Finanzas y O. Públicas R E S U E L V E

Aprober el viale realizado por el ché fer de leste Deportemente, don CANDIDO RAMIRIEZ a la sindad de Tucumán desde el día 9 al 11 de noviembre inclusive del cho próximo posedo y a la localidad de Gua chipas el día 7 de diciembre pasado, respectivamente, en concepto de misión oficial; y suturizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar los viáticos correspondientes al misme.

Art. 25 — Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

JORGE ARANDA

Es copia - Remón Figueroa jele de Despacho de Gobierna, î. á î. Páklica

RESOLUCION Nº 2875—A. SALTA, Emero 27 de 1954. Expediente Nº 16.362/953.

Visto este expediente en que el Centro de Higiene Social, solicita se aplique una multa a la Empresa "Variedades";

El Ministro de Acción Sociál y Salud Pública R É S U E L V E :

19 — Aplicar a la EMPRESA VARIMIA-DES, domiciliada en Córdoba 756, una multa de \$ 100 (CIEN PESOS MONEDA NACIÓ NAL), por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29 de la Resolución Nº 89 —

Pe — La multa impuesta deberá hacerse efectiva en Sección Tosorería del Deporta mento Contable del Manisterio de Acción Social y Salud Pública, sito en calle Buenos Aires Nº 1.77 1º Piso dentro del plazo de 5 dias de notificada la presente Resolución.

3º — Comuniquese, publiquesa, dése al Libro de Resoluciones, y grahívese.

WALDER YANEZ

Es copia: Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESCLUCION Nº 2876-A.

SALTA, Emero 28 de 1954. Expediente Nº 16.275[54.

Visto la Resolución Nº 2, dictada por el señor Director del Hospital "San Vicenje de Paul" de Orán; atento a los motivos que la fundamentan.

El Ministro de Ácción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — Aplicar cinco (5) díos de suspensión, co la señora MERCEDES R. Vda. DE ARLAS, Ayudante de Cocina Personal Transitorio a Sueldo del Hospital "San Vicente de Paul" de Oran; por haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarios previstas en el Art. 103 Inciso b) Capíndo IX de la Ley 1138.

2º — Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones; etc

WALDER YANEZ

Es copia:

Martin A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2877-A.

SALTA, Enero 28 de 1954.

Habiéndose ordenado el traslado de la Administradora del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Hermana María Rosalía Vantez a esta ciunad, en comisión de servicio,

원 Ministre de Acción Social y Salud Pública . R E S U E L V E :

1° — Disponer se abone y liquide a favor de la Administradora del Hospital "San Vicente de Paul" de Oran; Hermana MARIA ROSALIA YANEZ la suma de \$ 322.10 (TRES CURTOS VERNTE Y DOS PESOS CON 10 100 MONEDA NACIONAL), importe de cuatro días de viático y gastos de movilidad, de confortégia a la planilla que se acompaña debienelse imputar el gasto a la partida co prespondiente.

2º - Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez Olicial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2878—A. SALTA, Enero 28 de 1954. Expediente Nº 16.723 54.

Visto este expediente en que el Centro de

Higiene Social, solicita se aplique una muita a la "Empresa Variedades";

El Ministro de Acción Social y Salud Pública R E S U E L V E :

1° — Aplicat a la EMPRESA VARIEDA.

DES, domicidada en Cóndoba 766, una multa
de \$ 100 (CIEN PESOS MONEDA NACIO).

NAL), por no haber dado emplimiento a lo
dispuesto en el Art. 2º do lo Resolución Nº 39
2º — La multa impuesta deberá fiacerse
electiva en Sección Tesorería del Departa,
mento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, sito en calle Buenos
Airos Nº 177 1º Piso, deniro del plazo de 5
días de notilicada la presente Resolución.

3º — Comuniquese, publiquese, dése a bi, bi, bao de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia;

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2879-A.

SALTA, Enero 29 de 1954.

Visia la solicitud de inscripción presentada per la señerita Silvia Elsa Chilo; atento lo informado per el Registro de Profesionales a f_s . 4;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública R E S U E L V E :

1? — Autorisca la inscrinción de l_{α} señerita SIVIA ELSA CIMLO, como Nurse, en el Registro de Profesionales del Consejo Deonitológico de l_{α} Provincia.

2º — Comuniquese, publiquese, dóse al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAREZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

lete de Desp. de Ac. Social y Salud Pública.

RESOLUCION Nº 2880-A.

SALTA, Enero 29 de 1954.

Expedinte No 16.759|54.—

Vista la solicitud de inscripción presentada por la señorita, Elva Catalina Alfaro; etento lo informado por el Registro de Profesionales con fecha 27 del mes en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública R E S U E L V E :

19 — Autorizar la inscripción de la seño

rito ELVA CATALINA ALFARO, como Uurse. en el Registro de Profesionales del Consejo Deóntológico de la Provincia.

2º — Comuniquese, publiquese, dése al Li bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

- Es copia:

LUIS G. LIENDRO

lefe de Desp. de Ac. Şocial y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2881--A.

SALTA Enero 29 de 1954.

Expediente Nº 16.758|54.-

Vísto la solicitud de inscripción presentado por el señor Carlos Jesús José Iguacio Cau, rel; otento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º -- Autorizor la inscripción del señor CARLOS JESUS JOSE IGNACIO COUREL; como Médico Cirujono, en el Registro de Proincionales del Compajo Decatológico de la Province

20 - Comuniquese, publiquese, dese al Li. bro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2882-A.

SALTA Enero 29 de 1954. Expediente Nº 15.762|54.—

Vista la solicitud de inscripción presentado por la señorita Carmen Ramos; otento lo informado por el Registro de Profesionales α fs. 3,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción como PAR. TERA de la señorita CARMEN RAMOS, en el Registro de Profesionales del Consejo Deon iclógico en carácter prepario y temporopio en lugares donde no actuen Parteras debien_ do removar anualmnte dicha autorización.

2º _ Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2883---A.

SALTA, Enero 29 de 1954.

Expediente Nº 16.763|54.-

Vista la salicitud de inscripción presentada por la señorita Carmen Romos; atento lo informado por el Registro de Profesionales c 1s. 4;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

10 - Autorizar la inscripción de la seño. rita CARMEN RAMOS, como ENFERMERA, en el Registro de Profestonales, del Consejo Deontológico de la Provincia

2º — Comuniquese, publiquese, dése al Li bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jeie de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2884-A.

SALTA Enero 29 de 1954. Expediente Nº 16.761|54.

Vista la solicitud de inscripción, presentada por la señorita Teresa Felisa Mena; atemio lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción de la seño rita TERESA FELISA MENA, como NURSE, en el Registro de Projesionales del Conse. jo Deontológico de la Provincia.

2º -- Comuniquese, publiquese, dése al Li bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

lete de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10357 10372 - EDICTO CITATORIO REF: Exp@ 12847|48. ROBERTO PATRON COSTAS s. r. p/59-2.-

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO PATRON COSTAS tiene solicitado reconocimiento de con cesión de agua para irrigar con un caudal de 2,10 1|seg. a derivar del Arroyo Los-Los por la acequia de su propiedad, 4 Has. del inmus ble "Las Lajas"; catastro 331 ubicado en Los-Los, Dato. Chicoana. En esticle, tendrá tur no de cuarenta y ocho horas en ciclo de trein ta días con todo el caudal del arroyo Los Los Asimismo, ha solicitado la inscripción como aquas privadas, de los manantiales de la Que brada de Las Lajas que nacen dentro del in mueble citado-

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Salto, 29 de Enero de 1954.-

e) 19 ol 19|2|54

Nº 10346 - EDICTO CITATORIO:

A los ejectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Schumino Schinas tie. ne solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en tumo de media hora cada 25 dias con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del Río Chuscha, 425 m2, su propiedad catastro 638 ubicada en Cafavate.

Salta, 25 de Enero de 1954. Administración General de Aguas de Salta S/C. --- Ley 1627 53. -

e) 26|1 of 9|2|54.

Nº 10345 — EDICTO CITATORIO:

Duarte figne solicitado reconocimiento de con-cesión de agra para integar, con una dotación equivalente a un turno de riedia hora cada 25 dias con todo el cauda! de la acequia Municipal cuyan nguas provenen del Rio Chuscha, 1242.67 m2. de sa propierio datosio 407 ublcada en Caluyate.

Salta, 25 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta S/C. — Ley 1627 53. —

e) 26|1 of 8|2|54.

Nº 10344 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Maria Pereyra de Narvaez tiene solicitado reconocimiento de conce_ sión de agua para irrigar, en turno de media hora cada 25 lias con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del Rio Chuseha, 600 m2. de su propiedad catastro 291 ubicada en Cafayate.

Salia, 25 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta S/C. — Ley 1627|53. —

= e) 26|1 a) 8|2|54.

Nº 10343 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hoce saber que José Cristofani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para imigar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal cuyos aguas provienen del Río Chuscha, m2. 1401 63 de su propiedad catastro 359 ubicada en Calayate.

Salta, 25 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta S/C. __ Ley 1627 53. __

€) 26|1 al 8|2|54.

Nº 10342 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduviges Carpanchay tiene solicitado reconocimiento de concesión pa_ ra regar, con un caudal de 1.57 l/seg. prove. niente del Río Chuscha, tres hectáreas del in-mueble "Chuscha", catastro 342 Dpto. Catayate. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 20 días con todo el caudal de la acequia.

Salia 25 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta S/C - Ley 1627|53. -

Te) 26 1 al 8 2 54.

Nº 10341 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Códico de Aguas, se hace saber que Edelmiro Aquino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para l'egar con un turno de media: hora cada 25 dias, con todo el caudal de la acequia municipi proveniente de la represa del Río Chuscha, 400 m2. de su propiedad catastro 644 de Cafaynte.

Salta, 25 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta S/C. - Lev 1627|53. --

Φ) 26]1 α1 8]2|54.

Nº 103#0 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hate saber que Manuel Ayala tiene Aguas, se hace saber que Dolores Flores de solicitado reconocimiento de concesión de capa

pública para regar con un turno de media hora cada 25 mas con todo el coudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 400 m2, de su propiedad catastro 549 de Calayate.

Salia, 25 de Enero de 1954. Administración General de Aguas de Salta S/C. -- Ley 1827|53. --

e) 26 1 of 8 2 54.

Nº 10339 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código da Aguas, se haca saber que Esteban Casimiro y Teodora C. de Casimiro tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 300 m2, de su propiedad catastro 83 de Cafayate.

Salta, 22 de enero de 1954. Administración General de Aguas de Salta S/C. - Ley 1627|53_

e) 25|1 al 5|2|54.

Nº 10338 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aquas, se hace saber que Fructuosa Diaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1300 m2. de su propiedad catastro 5 de Cafavate.

Salta, 22 de enero de 1954. Administración General de Aguas de Salta S/C. - Ley 1627|53.

e) 25|1 al 5|2|54.

Nº 10337 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriela Torres de María tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la ácequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 182 m2, de su propiedad catastro 92 de Cafayate.

Salta, 22 de enero de 1954. Administración General de Aguas de Salta S/C. - Ley 1627]53.

e) 25|1 al 5|2|54.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10348 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLI-CAS DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Liámase LICITACION PUBLICA Nº 2.368 hos ta 18 febrero 1954 li horas provisión Cemento portiad aprobado, del tipo común.

Consultas y Propuestos: DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION GE NERAL DE SUMINISTROS C. Calvo 190 Cap. PLIEGO: \$ 15.00 mln.

ES COPIA FIEL DE COPIA.

e) 27|1 al 9|2|54

Nº 10333 - DIRECCION GENERAL DE SU-M NIŜTROS DEL ESTADO. PROVINCIA DE SALTA LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto

Nº 8403 54. Ilámase a Licitación Pública para el dia 26 de Febrero próximo del año en curso a horas 10, para la provisión de Drogas y Medicamentos é Instrumentales con destino α los distintos Servicios Hospitalarios dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública -

e) 22|1 cl 11|2|54

Nº 10332 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FL NANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llamase a Licitación Pública por el término de treinta días a contar desde el veinte del co rriente, para la adquisición de veinte comas de long tipo standar con sobre carpa, tres carpas tipo "Ingeniero", dos sobre carpas, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones y Es. pecificaciones preparado al efecto.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Es pecificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle Es paña Nº 721, en donde se llevará a cabo el acto de aperiura el día diez y nueve de Febre ro próximo a horas 11.

> Inc. ANTONIO MONTEROS Administrador General de Vialidad de Salta

IORGE SANMULAN ARIAS Secretario General de Via lidad de Salta

e) 21|1 al 19|2|54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10,322 - JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas Juez de Paz Pripietario de la Viña, cita y emplazα por 30 díαs a herederos y acreedores de la extinta Doña Antonia Alvarado de López, bajo apercibimiento legal. La Viña, Enero 2 de 1954.

JUEZ DE PAZ PROPIETARIO.

e) 19|1 al 1|2|54.

Nº 10.321 - El Doctor Rodolfo Tobias, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Co mercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Oardi Angel Be dia o Bedia Agel Oardi o Bedia Oardi, cu yo juicio sucesorio se ha abierto.— Edictes en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" .--

Salta, Diciembre 30 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 19|1 al 3|3|54.

Nº 10316 - SUCESORIO: El juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinto días a herederos y acreedores de FRANCIS CO CORREAS O FRANCISCO CORREAS DIAZ.— Habilitase la próxima fería para la

1953. Anibal Urribarri Secretario Interino.

SECCION JUDICIAL

e) 18|1 al 26|2|54

Nº 10.311 — SUCESORIO: El Señor Juez de la. Nominación Civil y Comercial cita a acreedores y herederos de don JOSE IGNACIO LEON MO. LINS, por el término de treinta días.- Habilitase la feria judicial.— Salta, diciembre 30 de 1953.- ANIBAL URRIBARRI - Secretario.

e) 14|1 al 24|2|54

Nº 10291 - El Señor Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Interino Doctor, Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Fermin Marin y deña Francisca Torres de Marin para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer. valer sus derechos a la sucesión de los mismos. Habilit^{es}e la feria de Enero. — Salta, 29 de Diriembreude 1953.

> AUIBAI URRIBARRI - Secretario e) 8|1|54 at 18|2|54 .

Nº 10290 -- Rodollo Tobias, interingmente a (coen lo Civil y Comercial declara abierto el jui bre de 1953. cio sucesorio de D. Exequiel Aleman y cita por Dejase constancia de que se ha habilitado la

publicación de edictos. Salta, diciembre 29 de treinta días a los interesados. -- Salta, de Diciembre de 1953.

> ANIBAL URRIBARRI — Secretario Interine FERIA HABILITADA.

e) 8|1|54 al 18|2|54.

Nº 10288 - El Juez de la Instancia, Primerci Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Me. dina de Córdoba, Habilitase la feria para edic. tos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y Fore Salteño. -- Salta, Diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretorio e) 8|1 al 18|2|54.

Nº 10287 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta dias a here. deros y acreedores de don Elias Muñoz. Habili. tase la feria para edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 29 de 1953. e) 8|1 al 18|2|54.

Nº 10,275 - SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nomingción cita por treinta días. a herederos y acreedores de Maria Carmen go del Juzgado de la Instancia la Nominación Quiroga de Martinez.— Salta, 30 de Diciem_ deria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación; 2 *

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 5|1 al 16|2|54

Nº 10.274 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la. Instanciá Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y gcreedo res de José Quaglia. Habilitase la feria del próximo mes de enero,— Salta, diciembre 29 de 1953 ---

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 5|1 al 16|2|54

No 10.173. — El Juez de la Instancia y 1a. Nominación Civil y Comercial cita y em plaza por treinta días a herederos y acree_ dores de don AMADO ASCAR, bajo aperci_ bimiento de Ley. Habilitese la feria para esta publicación.— Salta, 29 de diciembre de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano | Secretario. e) 5|1 i 16|2|54

Nº 10.272 — El Juez de 1g. Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial cita y em_ plaza por treinta días a herederos y acreedo res de don FOSCO RONDONI, bajo operci bimiento de Ley.— Habilitase la feria para esta publicación:— Salta, Diciembre 29 de 1953.---

ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 5 1 al 16 2 54

No 10267 - SUCESIORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Valentín Cressini y Luisa Zilli de Cressini. Salta, diciembre 29 de

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima de enero de 1954, a los fines de la publicación.

e) 4 al 15|2|54

No 10.263 — El Juez de Primera Nomina ción en lo Civil y Comercial, cita y emplo. za por treinta días a herederos y acreedo_ res de Presentación Gutierrez. Solta, 11 de diciembre de 1953.-

Habilitese a la feria del próximo mes de Enero.

IULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 31|12 al 12|2|54

Nº 10.269 - SUCESORIO: Rodolfo To bias, Juez Interino de 1a. Inst. Civil y Com. la Nom., cita y emplaza por treinta dics a herederos y acreedores de doña MAMERTA CLEMINA MACEDO DE CAMACHO 6 CLE MIRA MACEDO DE CAMACHO; bajo aper cibimiento de Ley Habilitase la feria de ene ro próximo.— Salta, diciembre 29 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribono Secretario e) 31|12 al 12|2|54

Nº 10257 - EDICTO: LUIS R. CASER_ MEIRO Juez en lo Civil de Segunda Nomina pión, cita por treinta días a herederos y garee declara abierto el julcio testamentario de For-

dores de Leonardo Caro, con habilitación de ieria. Salta, Diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 30|12|53 al 11|2|54

Nº 10.251 - SUCESORIO: El Sr. Juez de 4a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HORACIO AGUI RRE.— Salta, Noviembre 2 de 1953.

e) 29|12 al 11|2|54

Nº 10.250 — SUCESORIO: El Dr. Rodol fo Tobias, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a heredaros y gereedores de Pedro J. Aranda.- Julio Laz cano Ubios.— Secretario Interino Habilitase la feria.— Salta, Diciembre 23 de 1953.--JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 29|12 al 11|2|54

Nº 10.249 — SUCESORIO

Juez 2da. Nominación Civil cita 30 dios here deros y acreedores de PEDRO SOLALIGUE: Salia, noviembre 5 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 28|12|53 al 10|2|54

№ 10.248 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1rg. Instancia, 2da. Nomina ción, cita por 30 días a herederos y acreedo res de don FRANCISCO CAYO y RAFAELA FARFAN DE CAYO.-

Salta, diciembre 22 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI -Escribano Secretario e) 28|12|53 al 10|2|54

Nº 10. 247 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nomina ción Civil, cita por 30 días a herederos y acree dores de doña LASTENIA CASTELLANOS DE TORAN.

Salta, diciembre 22 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Segretario 28|12|53 al 10|2|54

Nº 10243 - EDICTO SUCESORIO: - Luis R Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segun da Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Servando Plaza y de doña Matilde Bal diviezo de Plaza, habiéndose habilitado la feria de Enero próximo para la publicación del presente Edicio. -- Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario e) 23|12 al 6|2|54.

Nº 10239 - SUCESORIO: - Luis R. Catarmei ro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña Josefina María Asplanato. — Salta Diciem bre 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 23|12 al 6|2|54.

Nº 10237 — Luis R. Casermeiro Juez de la. Instancia 2a. Nominación en la Civil y Comercial

tunato Sos_{α} y cita y emplaza a interesades por treinta días.

Saltu, Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS - Esc. Secretario e) 23|12 al 6|2|54.

Nº 10236 — SUCESORIO: — El señor Juez de la. instancia 2a. nominación en lo civil y co_ mercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Guillermo Eduardo Galliano y cita por trein ta días a interesados. — Salta, Octubre 14 de 1953. —

> LAZCANO - Secretario Letrado e) 23|12 al 6|2|54.

Nº 10.234 - EDICTO SUCESORIO

Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instan cia Segunda Nominación, Civil y Comercial. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Arón Romano, habiendose habilitado la feria para la publi cación del presente edicto. Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI-Escribano Secretario e) 22|12|53 al 5|2|54.

Nº 10.229 - EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NI_ COLAS ALONSO. Habilitase la feria de eneropara las publicaciones. Salta, diciembre 18 de 1953.

Antonio Hugo Gagliano. Secretario Letrado e) 22|12|53 al 5|2|54.

No 10078 — EDICTO: Jorge Lorard Jure, Juez en lo Civil de 4ta. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don LAURENTINO ORTEGA. - Habilítase la feria de enero - Salta, Diciembre 17 de 1953.

> ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado e) 21|12|53 c1 4|2|54.

Nº 10.220 - EDICTO SUCESORIO: dolfo Tobias. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don FELIPE RIOS δ FELIPE RIOS GUTIERREZ y doña CAN_ DELARIA BURGOS 6 CANDELARIA C. BUR GOS 6 CANDELARIA C. BURGOS DE RIOS ó RIOS GUTIERREZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 25 de noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publi

Anibal Urribarri Escribano Secretario. e) 18|12 al 2|2|54

Nº 10.219 - EDICTO SUCESORIO: Ro dolfo Tobias. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de doña EXEQUIELA BALVOA DE RUFINO, bajo apercibimienta de Ley.—Salta, 25 de Noviembre de 1958. Habilitase la feria de Enero 1954 para este publicαción.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 18|12 al 2|2|54

Nº 10.218 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ARAMAYO, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria para esta pubicación.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 18|12 al 2|2|54

Nº 10.117 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Torias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita, a acreedores y herederos de don JOSE LEON ALANIS por treinta días bajo apercibimiento de Ley, Habilitaso la feria para la publicación de edictos. Salta 9 de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrodo

e) 18|12 al 2|2|54.

Nº 10.216 — EDICTO: Oscar P. López,
Juez Civil y Comercial de Primera Instancia
Primera Nominación cita durante treinta dius
α herederos y acreedores, de la sucesión de
María Sanchez de Lara. Habilitese la feria
del próximo mes de enero para la publicación
de edictos. Salta, siete de Diciembre de 1953
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 18|12 α| 2|2|54

Nº 10 214 — El Juez de Primera Nomina ción en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Larraín Alberto o Alberto Laraín. Salta, Diciembre 11 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 18|12 al 2|2|53

REMATES IUDICIALES

No 10335 — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 3 de Febrero de 1954, a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza 325, remataré SIN BASE, un piano "Kierlee Berlín" en magnífico estado (nuevo) y una heladera eléctrica, modelo familiar, marca "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado de funcionamiento. — Los referidos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Julio Astún, en calle Santa Fe Nº 488, donde pueden verse.

ORDENA: Sr. Juez C. C. 3a. Nominación en Exp.: Nº 13589 "Juicio Ejecutivo N.A. de T. vs. J. A., E. de A. y S. S.".—

En el acto del remate el 50% del precio de adjudicación como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 25|1 al 3|2|54.

Nº 10327 — Judicial Immueble en Metán.

POR MARTIN LEGUIZAMON

El 5 de marzo p. a las 17 horas en mi es. Critorio General Perón 323 por órden del se. nor Juez de Primera Instancia Tercera No-

minación en jricio Ejecución de sentencia Victor M. Ovando vs. Sara Concha Arredondo venderé con la base de catorce mil seiscien. tos sesenta, y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de lo avaluación fiscal una casa y terreno ubicada en el pueblo de Metán señaloda como lobe seis de la manzana seis sobre calle 9 de ju. lio, con yariados ambientes y con una super ficie aproximada de seiscientos metros cua. drados, comprendida dentro de los siguientes limites generales: Norte con propiedad de A. Zone: Sud. con Loreto Martinez; Este Cara Arredondo; Oeste calle 9 de Julio. En e. acto del remate veinte por ciento de lprecie de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de aracel a cargo del comprador.

e) 20|1 al 4|3|1954.

Nº 10326 — Judicial Lotès de terreno en esta ciudad

POR MARTIN LEGUIZAMON

El 12 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Primera Ne. minación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo M. Sarapura vs. José González Martín procederé a vender con la base de quince mil pesos tres lotes de terrenos, ubicados en esta ciudad, comino a la Pedrera, señalados como catastre 21440: 21441; 21442 con una superficie de 641.40 mts; 629.78 mts.2; 675.15; mts.2; res pectivamente con títulos inscriptos en Libros 112 folios 241.233 y 237 respectivamente; y donde se consignan sus limites respectivos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ce misión de Arancel a cargo comprador.

e) 20|1 al 9|2|1954.

Nº 10325 — Judicial Camion marca Ford POR MARTIN LEGUIZAMON

El 5 de Febrero p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Primera No. minación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Antonio Berruezo vs. Normando Zuñiga vende ré sin base dinero de contado un camión mar ca Ford, modelo 1946, motor modelo 1951 № 8ABASRT—6520; chapa municipal 2459 en poder del depositario judicial Normando Zuñiga. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 20|1-al 2|2|1954.

No 10324 — Judicial Un automovil Ford modelo 1935.—

POR MARTIN LEGUIZAMON

El 8 de Febrero p. las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por ordez del señor Juez de Primera Instancia Frimera No: minación en lo C. C. en juiclo Ejecutivo Vite M. Mazzota ys. Normando Zuñiga venders

sin base dinero de contado un automovil mar. ca Ford modelo 1935 motor 2154757 chapa municipal 3522 en pder del depositario ju. dicial Normando Zuñiga.— Comisión de aran cel a cargo del comprador.

e) 20|1 al 2|2|1954.

No 10323 — Judicial Maquing picadore de corne.

POR MARTIN LEGUIZAMON

El 2 de Febrero p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por órden del señor Jrez de Primera Instalnaja Plimera Nominación en lo C. y C. en juicio Exhorto del Juzgado de Segunda Sección de Rosario en autos Bianchii Hermanos vs. Francisco López venderé con la base de \$ 2.739.50 una máquina picadora de carne marca Bianchi No 10010 moto Marelli No 314804 en poder del suscrito martillero. Comisión a cargo del com prador. En el acto del remate velute por cien te del precio de venta y a cuenta del mismo.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10289 - CITACION A JUICIO

El Señor Juez, en lo Civil, Tercera Nominación, en el juicio: "División de condominio de un inmueble ubicado en Anta, 2º Sección partido Balbuena, denominado "Potreros de Peralta", solicitado por don Juan A. Barroso, cita en el juicio por divorcio promovido por Miy emplaza por veinte días, para que comparez ca a estar a derecho, bajo apercibimiento designarse defensor de oficio, a don Jesús María Barroso, Pilar Barroso y Carmelo Tiburcio Barroso, o sus herederos o los que se consideren con derecho. Edictos BCLETIN OFICIAL y Foros Salteño. Habilítase la fefia.

SALTA, Diciembre 29 de 1953.

e) 8|1 al 4|2|54.

Nº 10252 — EDICTOS: El Juez de Primera i Nominación Cicil y Comercial, cia duran te treinta días por edictos que se publicarán en el Foro Salteño y Boletín Oficial a Gerónimo M. Angeletti, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en los autos: "Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti Ejecución y Embargo Preventiva—Expte. Nº 33.178[53"; bejo aparcibimiento de seguirse el procedimiente en rebeldía.

Salta, Diciembre de 1953 .--

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrade

e) 29 17 58 al 11 7 64.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10313 - CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, República Argentina, ur los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, el Señor Fioramonte Molmina, orgentino, cosodo en primeras nupcias, con la señora Aida Carationi y el Se, nor Arturo Carattoni, argentino, casado en primeras aupuias con la señora Elda Josefa Francisca Montiel, ambos demiciliados en la ciudad de Salta, el primero en la Avenida Belgrano número dos mil ciento veintiuno y el segundo en la Avenida D. f. Sarmiento, número mil ochenic v rueve, formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a los cláusulas que se detallon a continuación y de acuerdo a los prescripciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

PRIMERO: Los nombrados comparecientes cons tituyen desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto comerciar en el romo de compra venta de repuestos y accesorios en general de automóvil y taller de reparaciones generales de automotores.

SEGUNDO: La Sociedad de referencia girará bajo la ràzón social de: "Talleres Mormina Social ciedado de Responsabilidad Limitada", tendrá el asiento mincipal de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio legal en la calle Carlos Peilegrini número cuatrocientos noventa y Ocho pudiendo además establecer agencias o sucursa. les en cualquier parte del país, siempre que las operaciones que se practiquen indicase que ello es conveniente y la capacidad económica, finonciera de la empresa lo permitiese.

TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de seis años a partir del primero de enero del corriente año, fecha a que se retrotraen todas las Operaciones realizadas hasta hoy, pudiendo proprogarse por otro término igual siempre que las partes así lo resolvieren, con la respectiva au_ torización del Registro Público de Comercio.

CUARTO: El capital social está constituído por la suma de Ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas ochenta cuotas de quinientos pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir ciento novenía acciones codo uno, o sea la cantidad de novênta y cinco mil pesos móneda nacional cada socio. El capital suscripto és aportado en la siguiente forma: El socio Arturo Carattoni, aporta en dinero en efectivo, entre. gado y depositado a la orden de la Sociedad en el Banco de Italia y Río de la Plata - Sucursal Salto en Cuenta corriente: Cincuento y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional cuya boleta de depósito se adjunta; y los cuarenta mil seiscientos pesos moneda nacional restantes, en Rododos, de acuerdo al inventario suscripto por el Contador Público Nacional Dn. Victor A. Veiter; y el socio señor Fioramente Mormina, transfiere a la Sociedad el activo y

y que arroja un total líquido de noventa y cinco mil pesos moneda nacional, el que a este fin realizar cualquier acto, gestión, operación o nees suscripto también por el Contador Público gocio que consideren conveniente para la so-Nacional Matriculado Dn. Víctor A. Vetter.

QUINTO: La Dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por los nombrados socios como gérentes, quienes intervendrán y ejercitarán dichas funciones en forma individual en todas aquellas operaciones de libranzas de fondos inferiores a la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, siendo menes. ter la actuación en conjunto cuando se refiera a hacer uso de la firma social en las operaciones de mayor monto que las mencionadas, que dando además desde ya prohibido comprometerla en negocios extraños a los de la sociedad, en prestaciones de título gratuito y ficanzas o garantías a favor de terceros.

SEXTO: Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Resolver, cutorizar y ilevar a cabe todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos y posivos, nombrar y despedir ol personal, fijanle sueldo, condiciones, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones, comprometer en cirbitros o arbitradores, formular protextos y protex_ tas, podrá adquirir y Enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y per_ sonales, y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipolecos, prendas u otros derechos reoles, paciar precios formas de pagos y condiciones, dar o tomar dinero prestado a interés, de particulares, sociedades é instituciones de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, librar, aceptar; endosar, descontar; cobrar; enajenār; ceder, y de cualquier otro modo, negociar letras de cam_ bio, pagarés; giros; valles; cheques; documentos y demás papeles de negocios; hacer aceptar o impugnar consignaciones de pagos, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer antes las autoridades administrativas nacionales provinciales y municipales, demás reporticiones públicas, tales como la Municipalidad de nuestra capital, Dirección General Impositiva, Obras Sa. nitarias de la Nación; Instituto Nacional de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio. Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera, como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción para entablar y contesde cualquier naturaleza tan demandas

pudiendo declinar y promogar juris. dicciones, poner o absolver posiciones y producir todos Otros géneros de pruebas en informacio. nes, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibo y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales revocarlos otorgar y firmar las escrituras públicas é implementos privados que fueren necesario y realizar cuantos más actos y pasivo que comprende el negocio instalado en gestiones conduzcan al mejor desempeño del el domicilio de la Sociedad, detallodo en el Bal mandato, entendiéndose que las facultades ex parte o todas las cuotas de capital, deberá co

lance é Inventario que se firma por separado, presadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuências, ciedad.

> SEPTIMO: El dia treinta y uno de Dicjembre de coda año, se efectuará un balance general é inventario del diro social, remitiéndose copia á cada uno de los socios. — El Balance general será definitivamente aprobado si dentro de trein_ ta díos de remitidas los copios no se hubjese for_ mulado observaciones algunas, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acia respectiva que firmárán los socios en prueba de conformidad. — Los socios tendrán el más am. plio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

CCTAVO: Dentio de los sesenta días de termi-nado el ejercicio anual, deberá reunirse la asam blea de socios en forma ordinarja la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos, con la debida anticipación y notificado en forma al otro socio. - Además de los asunios de interés que puedan someter los socios, la asamblea deberá tratar y expedirse sobre el inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, considerando también el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejerdicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia firmada de todo lo actuado en el libro de actas rubricado de la sociedad que se llevará al efecto. — Para la aprobación de lo tratado serán necesarios la mayoría de votos computados de acuerdo a lo establecido en articulo diez y nueve de la ley nacional número once mil sejscientos cuarenta y cinco.

NOVENO: Las utilidades o las pérdidas que los balances amojen serán repartidas o soportadas en su caso por partes iguales entre los dos socios.

DECIMO: Previo a toda repartición o declara. ción de utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando dicha obligación duando este fondo alcance el diez por ciento del capital social. — También se deducirón todas las otras reservas que la asam_ blea de socios hubiera resuelto. - El saldo de las utilidades se distribuirán en partes iguales entre los dos socios acreditándose el remanente en las cuentas particulares.

DECIMO PRIMERO: Los saidos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del nueve por ciento anual que se liquidará al finalizar el ejelcicio.

DECIMO SEGUNDO: Los socios podrán retirar mensualmente, de la caja social, hosta la suma de un mil quintentos pesos moneda nacional de curso legal, importe éste que se considerará co. mo entrega a quenta de la ganancia que resul_

DECIMO TERCERO: Ninguno de los socios podrá dedicarse por quenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes a lo que constituye el objeto de esta sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

DECIMO CUARTO: El socio que deseare ceder

municar por escrito al otro socio y este tendrá derecho preferentemente para adquicirlos por el valor nominal cuando la cesión se hiciera de les dos primeros años e cuando la sociedad pasado este férmino no hubiese obtenido utilidades y per el valor nominal más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobre precio; cuando pasado dos años la sociedad no hubiese tenido pérdida.

DECIMO QUINTO: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociédad, ésta será prac. ticado por los socios o por quién designe la -asamblea respectiva y una vez-pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente si lo hubiere se distribuirá por partes iguales.

DECIMO SEXTO: Por la voluntad unonime de los socios podrá permitirse la incorporación de mileyos socios a la sociedad. — Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el articulo doce de la Lev nacional número once mil seiscientes cuarenta y cinco.

DECIMO SEPTIMO: En caso de fallecimiento o incapacidod legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquida ción según se convenga con la interveción de los heraderos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería — En la misma manera se procederá con el representante legal del inca pacitante.

DECIMO OCTAVO: Si algún socio se retirara por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etcétora; —al otro socio, y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de l'etirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenia días. — La devolución del capital y reservas acumuladas al socio saliente: se hará de acuerdo a la situación financiera de sociedad y le que se convença para ese caso entre los

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se sus citare entre los socios, será dilimida sin forma de juicio, por tribunal carbitrador compuesto por tantas personas, cuantas sean las partes divergentes. — La sentencia será dictada por simple mayoría; en el supuesto de empate, laudaría una tercera persona designada por los achitra. dores y si de éste no se dá ecuerdo, por el Señor Juez de Primera Instancia en lo comercial y civil.

VIGESIMO: El presente contrato queda formali. zodo sujeto α las cláusulas y condiciones estipuladas y a lo dispuesto por la ley nacional nú mero once mil seiscientos cucrenta y cinco y del Código de Comercio, que no estén prevista en el presente. ويرفودك

Bajo las condiciones especificadas en los vein te artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento los contratantes firmando tres ejem plares del presente de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios, y el restante a los efec. tos de la inscripción en el fiegistro Público de Comercio, en la fecha y lugar indicado al principio.

FIORAMANTE MORMINA ARTURO CARATTONI

28|1 al 3|2|54

Nº 10329 - PRIMER TESTIMONIO ES CRITURA NUMERO DIEZ Y SIETE CONS. TITUCION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "LANERA, ALGODONERA COL MERCIAL E INDUSTRIAL" - En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ente mi. FRANCISCO CABRERA, escribano cutoriazante titular del Registro número cinco y testigo, comparece el doctor PABLO ALBERTO BACCARO CIL gentino, abogado casado domiciliado en esta ciudad, mayor de edad habil y de mi cono cimiento, doy fe como de que concure a este acto en su caracter de Presidente de la SOCIEDAD ANONIMA "LANERA, ALGODO NERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; ejer

citando la facultad que le confiere el articu le veinte y siete de los Estatutos sociales, cuya personeria y habilidad para este otor_ gamiento como la existencia legal de la entidad que preside lo justifica con el testimo. nio de las actuaciones producidas por el Ins. pección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta para el otorgamiento de la Personeria Juridica donde se insertan integramente Is estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia por el que se le acuerda el caracter de Personeria Jurídica, expedido por el Señor Sub inspector de dicha Repartición don Eduardo R. Urzagosti, con fecha once de Enero de mil novecientos cincuenta y cua tro y por la representación que insoca, dice: Que en la Asamblea celebrada en esta ciudad

el día veinte y uno de diciembre de mil novecienios cincuenta y tres, los accionistas que suscriben el acia que se reproduce en el testimonio antes referido resolvieron constituir definitivamente dicha sociedad anonima, aprobándose en el mismo acto los estatutos gue deban regirla. Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Provincia el reconocimiento de la personeria juridica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos dictase previo los tramijes de estilo el decreto correspondiente transcripto también en el reffrido testimonio. Que verificados los condicio nes exigidas en el artículo trescientos diez y scho del Codigo de Comercio, y en cumpil. miento de lo prescripto en el artículo tres cientos diez y nueve del mismo Código, de, clara: Que eleva por este acto a escritura

pública los Estaratos de la Sociedad "Lancra Algodonera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima"; y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, cuyos originales obtan en el expediente número cinco mil veinte y uno del cão mil novecien tos cincuenta y cuatro, de la Inspección de Sociedad Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincio, los que se reproducen en el testimonio que se protocoliza en esta escri tura expedido por la nombrada repartición-Leida que le fué ratificó su contenido, fig. mando para constancia con los testigos don Antenor Otero y don Victor Opesti ambos ve cines, habiles de mi conocimiento doy fe Redactada en dos sellos notorioles de tres pesos cincoenta centavos cada uno número

anterior termina al folio ciento treinta. En re lineas: Republica Argentina: Vale.-P. A. BACCARO. Tgo. A. Otero. Tgo: Vic. tor Onesti Ante mi FRANCISCO CABRERA $H_{\alpha y}$ un sello y una estampl. La "TESTIMO. NIO. Acta Constitutiva de la 'LANERA AL_ GODONERA COMERCIAL INDVISTRIAL SO CIEDAD ANONIMA".- En la ciudad de Salta a veintiun dias del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, reu nidos los señores; DOMINGO BACCARO, ADELAIDA ELVIRA BERTOLETTI DE BAC CARO RAMON EDMUNDO ARNALDO GON_ ZALEZ SOUZA, MERCEDES MARIA ZOI LA MORENO DE GONZALEZ SOUZA PA BLO ALBERTO BACCARO HILDA NELIDA CASTANEIRA DE BACCARO AR MANDO SOLER, CELEDONIO MELGAREJO LEDESMA ENRIQUE SOUTO y DOMINGO CRESPO, con el proposito de constituir ma

Sociedad Anónima, se resolvió lo que a con tinuación se expresa; PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad, cuyo proyecto ha sido quieriormente sometido a la conside ración de los interesados y del que se ha he cho lectura en este acto siendo dichos Esta. tutos del tenor siguiente: ESTATUTOS: NOM BRE, DOMICILIO y DURACION, ARTICU-LO PRIMERO: Constituyese la "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", con d'omicilio legal en la ciudad de Solto, pudiendo establecev sucursales o agencias en el interior o exterior del país ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de cincuenta años a contar desde su ins_ cripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: ARTICULO TERCERO: El objeto de la Sociedad es la industria y corercia. lización de la lana-y el algodón asi como de otros hilados o fibras, naturales o artifi ciales, en hilos o tejidos, en todos sus as_ pectos, anexos o derivados, a cuyo ejecto

adquirirá el activo físico de "Glorical S.R.L. Dicho objeto incluye la industrialización y venta de artículos en general y en especial los de vestir, pudiendo establecer las tiendas o talleres que más convengan a las venjas por menor o mayor. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cuaquier combina ción, operación o explotación financiera in: dustrial o mercantil en la República o en el extranjero que tiendan a su más corriente desarrollo CAPITAL: ARTICULO CUARTO: El capital autorizado es de un millón de pesos moneda legal (\$ 1,000,000.--) representa do por diez mil (\$ 10.000) acciones de cren pesos moneda legal \$ 100) cada una y dividi_ do en ginco (5) series de doscientos mil pe-

sos cada una (\$ 200.000.—), de las cuales to primera está suscripta. El Directorio podrá mmediatomente emitir los series restontes en la forma que considere conveniente. ARTICU LO QUINTO: Integrado el capital autorizado el Directorio podrá aumentario hasta la su, ma de cinco millones de pesos monedo legal (\$ 5,000.000) emitiendo, en la época forma y condiciones que considere convenientes una o más series de un millón de pesos (\$ treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y 1:000 000) Cada resolución de aumento deberá des, y este treinta y cuatro mil ochociento hacerse constar en Escritura Pública, inscricuarenta y tres sique a la que con el número birse en el Registro Público de Comerção y

comunicar a la Inspección de Sociedades Anó nimas, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda legal (\$ 1.000,000) más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo: ARTIOULO SEXTO: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior este completamente suscripta e integrada en su diez por ciento (10%) ARTICULO SEP TIMO: En caso de efectuarse nuevos emisio_ nes que no esten condicionadas a la reginza. ción de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contrabienes. serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas a prorrata de las que posean. Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por término de tres días, llamando a los accio nistas a la suscripción dentro del plazo de tres días hábiles subsiguientes, pasedo el cuel

cesará el derecho de opción otorgado. ARTI_ CULO OCTAVO: Las acciones serán al porta dor y llevarán las firmas del Presidente y un Director pudicado utilizarse un sello con el faosimil de la firma del Presidente y conten drán los demás recaudos exigidos por el ar. ticulo trescientos veinticcho (328) del Código de Comercio, ARTICULO NOVENO: La So ciedad por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures dentro y fuera del país de gcuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. DIRECTÓRIO -ARTICULO DECIMO: El Directorio estera com puesto por cinco (5) miembros titulores: La Asamblea elegirà igmbién tres (3) Directores suplentes, Los Directores titulares y suplen. tes durarán dos (2) años en sus funciones y serán reelegibles.

Su mandato correrá prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en término legal los ree lija o reemplace, ARTICULO DECIMO PRI MERO: Los Directores titulares, en garan tia de su mandato deben depositar en la Cal ja de la Sociedad o en un Banco a la órden de ésta, cincucuta (50) acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cel sante. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Lus personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus repre sontantes por medio de sus autoridades com petentes. ARTICULO DECIMO TERCERO El Directorio elegira de entre sus miembros a un Presidente y un Secrétario, y distribuirá los demás cargos que crevere conveniente establecer. ARTICULO DECIMO CUARTO:

En caso de enfermedad, ausencia u otro impe dimento de algún Director titular la persona jurida a quien represente o en su caso, el mismo Director titular determinorá el supien te que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que esta delegación exi ma al titular de las responsabilidades inheren tes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. En caso de fellecimiento o renun cia de algún Director titular, la persona juridica que aquel representaba, o en su caso, el Director de conformidad con el Síndico serán los que fijen el suplente rezmplozante. Cuando el Directionio ofedore desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia enfermedad u otra causa que impida desempe

nar sus cargos a un número tai de truiares i y suplenies que haga imposible reunirse en quorun legal, la minoria restante de conjormidad con el Sindico; podrá designarles reem pazantes hasta la próxima Asamblea General debiendo dar cuenta a la misma de tal medica y teniendo por válido cuanto estos Directores asi designado hicieron, ARTICULO DECI MO QUINTO: El Directorio se reunirà cada vez que el Presidente o dos de sus miembros lo crean conveniente: Basta la presencia de tres miembros para la validez de los esuntos transdos. Las resoluciones se tomarán po: mayoría de Votos presentes.

empate el Presidan മോ വി te o quién lo reemplace, tendrá doble voto, De las resoluciones se jevantará actos que firmarán el Presidente y el Secretarlo, o quie aes lo reemplacen. ARTICULO DECIMO SEX TO: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presi dente y el Secretario o quienes los reemplacen b) Administrat les negocios de la Socie dad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los, presentes Estatutos. Podrá en consecuen cia, solicitar concesiones de toda clase, d. los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere convenientes a los interesados sociales; comprar vender, y permutar bienes rafces, muebles y semovién_ tes, contituir, aceptar, transferir y extinguir prendes cauciones, anticresis, hipotecas y to do otro derecho real dar o tomar dinero pres. ecdo dentro y fuera del país; celebror con_ trafas de arrendamientos por más de sels años, y por cualquier tiempo, y de locación

de servicios: abrir cuentas correintes con o sin provisión de fondos girar cheques o m ros en descubrierto; emitir, endosar, avalar letras de cambio, vales cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Ban_ co Hipotecario Nacinal, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Provincial de Salta y con los demás Bancos oficiales, parti ulares o mixtos, nacionales o extranjeror v aceptar los respectivos reglamentos, expedir carias de crédito y acordar flanzas, ase. gurando obligaciones propias de la Sociedad celebrar contratos de sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegura. do; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expadir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants; comprometer en arbitros y arbitradores, amgables componedores transar cuestiones ju

diciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir o comprar y ven der acciones de orras sociedades y liquider sociedades, adquirir su activo y pasivo, formet sociedades accidentales, o tomor participa ción en sociedades ya formadas o en sindi catos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se debo a la Sociedad o a terceros, a quienes la Socieda i represente: nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudos; realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo un mil ochocientos ochen ta y uno del Código Civil, con excepción de un libro especial de actas y firmadas por el.

otro acto de administración o emergencia, te Incionado directa o indirectomente con ci objeto principal de la Sociedad porque la enu. meración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Conferir poderes genera les o especiales d) Resolver todo lo pertinen_ de la Sociedad. Si lo juzga conveniente el e al personal y al regimen administrativo Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes o Administrativos o Delegados, filando sus remuneraciones con cargo de dar cuenta a la Asambica, e) Resor ver, con asistencia del Sindido, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siem pre que cuadre con el objeto social ARTICULO

DECIMO SEPTIMO: Los documentos y actos puridicos a que de lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o mas apoderados para que firmen dichos documentos

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las juncio: nes del Directorio serán remunerados con_ forme con lo dispuesto por el grifculo yeinticinco de los Estatutos, ASAMBLEAS: ARTICULO

DECIMO NOVENO: Las Asambieas serán or_ dingrias y extraordingrias, las que se erifi_ carán de generdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientes cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se ditarán en prime ra y segundo convocatoria en el Boletín Of; cial, durante quince (15) dias y diez (10) Mas respectivamente, con diez y ocho (18) y rece (13) dies de enticipación a la fecha sefiglado paro lo Asamblea. Las Asombieas se celebrarán en primera convocatoria con la pre_ sencia de accion stas que representen la mitad más uno de los acciones suscriptos, y las resoluciones se tomarán por mayoria de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quorum y vo tación establecidos en ese artículo. En se gunda convocatatia las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebraron de generão con

el artículo trescientos cincuenta y uno del Có digo de Contercio en que se requerirá ingvoria de votos presentes para tomar las resoluciones cún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cualro del mismo Código. ARTI CULO VICESIMO: para tener derecho de asistencia y voto en las Asambiens los accionistas deberán depositar en las oficinas os la Sociedad, con tres (3) días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emi∥ido por una fastitución Ban_ caria del pais. Todo accionista tiene derecho entar en la Asambiae con a hacersa rebres cortos poder dirigida el Presidente ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Cada acción dará de recho a un voto con los limitaciones estable cidas en el artigulo presciontos cincuenta del Código de Cómercio. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Presidente del Directorio o su reemplazante, presidirá las Asambleas cou voz v voto v deble voto en coso de empate ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Las resc. luciones de las Asombleos seran inscripias en los incisos quinto y sexto; y efectuar todo Presidente, el Secretario o quienes lo reem_

placen y dos gecionistas. FISCALIZACION: ARTICULO VIGESINO CUARTO: Anugimen te l_{α} Asomble α elegirá un Síndico Tituior y Sindico Suplente, y podrá fijar una remunera. ción del Sindico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo coso se cargará a Gostos Generales las funciones del Sindico estan es_ tablecidas en el artículo frescientos cuarents d'il Código de Comercio UTILIDADES ARTI CULO VIGESIMO QUINTO: La cuentas se cerrarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año. De las utilidades liquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizacio nes y otras previsiones reglamentarias, se des tinará des por ciento o más al Fondo de Re_ serva Legal basta alcanzar el diez por ciento es ablecido por el articulo trescientos sesenio y tres del Código de Comercio, y el remanen, te de la siguiente forma: a) diez por ciento (10%) al Directorio debiendo el Directorio

establecer en que forma será distribuído en tre el Presidente y los Directores, b) Hastá el veinte por ciento (20%) a disposición del Directorio para remuneraciones especiales, c) El saldo de las utilidades realizadas y líquidas a los accionistas, solvo resolución en contrario de la Asamblea General, LIQUIDACION, ARTICU LO VIGESIMO SEXTO: En caso de liquidación de la Sociedad actuará como comisión liquidadora el Directorio de la Sociedad en ejercicio en ese momento, con la fiscalización del Síndico y con las mismas facultades y deberes estable. cidos en estos Estatutos si la Asamblea convocada al efecto no dispone otra cosa, - La cuento final de los liquidadores se aprobará por uno Asamblea Especial convocada a ese efecto es ia formo establecida en estos Estatutos. 🗝 DISI POSICIONES GENERALES: ARTICULO VIGESI MO SEPTIMO: Los materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio. El señor Pablo Alberto Baccaro, o en su defecto o ausencia el Señor Celedonio Melgarejo Ledesma, queda especialmente facultado a) para solicitar al Poder Ejecutivo provincial la aprobación de los presentes Estatutos y de la Personería Jurídica, b) para aceptar o introducir

En los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección de Sociedades Anónimas, c) para que una vez obtenida la Personería Jurídica, otorque la escritura respectiva conforme a lo dispuesto en el articulo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que se le han conferido en legal forma por los componentes de la Sociedad, proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la Sociedad: Declarar suscriptos doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 200.000.--) en acciones de cien pesos moneda nacional de curso 12gal (\$ 100.-) code una en la siguiente manera: Domingo Baccaro; Cuarenta mil pesos. moneda nacional (\$ 40.000,-); Armando Soler, Veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 -) Ramón Edmundo Arnaldo González Sousa; Diez mii pesos moneda nacional (\$ 10.000.-); Cele. donio Melgarejo Ledesma, Veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 -; Enrique Souto: Diez mil pesos moneda nacional (§ 10.000.-); Pablo Alberto Baccaro; Cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 40.000 .-); Hilda Nélida Castañeira de Baccaro: Treinta mil pesos moneda nacional

and (\$ 5.000.—); Adelajda Elvira Bortoletti del mes de enéro de mil novecientos cincuenta Baccaro: Veinte mil pesos moneda nacional (\$ y cuatro, Sobres Raspados: a-quienes ed-l-20.000.--); y Domingo Crespo: Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.900.—). Se ha integrado sello que dice: Ricardo R. Urzagasti. Sub-Ins Directorio queda; constituído de la siguiente Vocales: Domingo Baccaro, Armando Soler y Celedonio Melgarejo Ledesma; Directores Suplentes Fariane Souto Hilda Nélida Castañeira de Baccaro y Domingo Crespo: Síndico Titular: Hernóm Guillermo Rodriguez y Síndico Suplente: Roul Arias Alemón; Firmado: Adelaida E. B. de Baccaro, Enrique Souro, D. Baccaro, Hilda N. C. de Baccaro, D. Crespo, P. A. Baccaro C. Melgarejo Ledesma. A. González Souza. Mercedes M. de González Souza. A. Soler. El suscripto Escriba. no Público, titular del Registro Nº 5 CERTIFICA: que la presente Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima "LANERA ALGODONERA, COMERCIAL

INDUSTRIAL", es fiel de su original que corre en el Libro de Actas correspondiente y que las firmas puestas al pie de la misma son auténticas de los señores: Domingo Baccaro, Adelaida Elvira Bartoletti de Baccaro, Ramón Edmundo Gon. zález Souza, Mercedes Maria Zoila Moreno de González Sousa, Pablo Alberto Baccaro, Hilda Nélida Castañeira de Baccaro, Armando Soler: Celedonio Melgarejo Ledesma, Enrique Souto y Domingo Crespo hobiendo sido ellas puestos en mi presencia, de que doy fé. En Salta, a los cuatro días de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Firmado: Francisco Cabrera, Hay una Estampilla y un sello que dice: Francisco Cabrera Escribano de Registro. Salta, ene. ro 8 de 1954. - Decreto Nº 8383 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PU-BLICA, Expediente Nº 5021|54. - Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima La. nera Algodonera Comercial Industrial, solicita el ctorgamiento de su personería Jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales. Por ello habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto provincial No 563 G. y demás disposiciones en vigencia, y atento le informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y lo diciaminado por el señor Fiscal de Estado, EL VICE GOBERNADOR DE LA PRO-VINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA: Art. 1º Apruébase los estatutos de "LANERA ALGODONERA COMERCIAL E INDUS. TRIAL SOCIEDAD ANONIMA" que corren a is 1/7 de estos obrados y concédesele la persone. ría jurídica solicitada. Art. 29 Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles ex. tiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley de Sellos Nº 1425. Art. 37 Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Cficial y archivese, MENDEZ, JORGE ARAN DA. ES COPIA: Pirmado R. Figueroa. Hay un sello que dice: Ramón Figueroa Jefe de Despache de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y otro que dice: Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Prov. de Salta, CONCUER. DA con las piezas originales de su referencia que corren agregados en el expediente número cinco mil veintiuno año mil novecientos cincuenta y cuatro que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.

Para la parte interesada expido este primer

González Souza: Cinco mil pesos moneda nacio- sos cada uno, en la ciudad de Salta a once días referencia. TCDO VALE R. Urzagasti. Hay un el diez por ciento (10%), o seon Veinte mi) pector de Sociedades Anónimos Comerciales, y pesos moneda nacional (\$ 20.000 -): El primer Civiles de la Provincia Hay un sello" CON-CUERDA con el original de su referencia, doy forma: Presidente Pablo Alberto Baccaro; Secre- le Ante mí: FRANCISCO CABRERA Escribano. tarjo: Ramón Edmundo Arnaldo González Souzo; Hay un sello. Para la sociedad "LANERA AL-GODONERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SO-CIEDAD ANONIMA"; expido el presente testimonio en nueve sellos fiscales de tres pesos cada uno números: ciento sesenta mil quinien. tos quince al ciento sesenta mil quinjentos vein. te, ciento sesenta mil cuatrocientos cuarenta y dos, correlativos, que sello y filmo en el lugar y fecha de su Otorgamiento.

> FRANCISCO CABRERA Escribano de Registro e) 20|1 al 9|2|1954,

AMPLIACION DE CAPITAL

 N^o 10 364 — ACTA N^o 4: En la ciudod de Salta a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientes cincuento y cuatro, sien_ do horos diez, y reunidos los socios que in_ tegran Je firma S. A. V.A. SRL. Industrial y Comercial, en su sede social calle Dean a Funes Nº 939, señores Enrique L. Janin, Juan Caples Villameyer y Educardo Fieres, de común acuerdo y a fin de dejar debidamente legalizado el gumento de capital de la socie dad: de conformidad con lo ya resuelto en la Asamblea celebrada con fecha diez y siete de sejiembre de mil novecientos cinquento y tre, según Akta Nº 1, que corre α is. 2 de este libro, RESOLVIERON:

Que si bien es cierto que el aumento del capital esté previsto en los estatutos, hasta l_{G} camidad máxim $_{G}$ de cien mil pesos por cada socio, según reza en el art. 3º, es esencialmente obligatorio para materializar cual: quier aumento, que lα resolución seα tomada en forma y que se cumplan los requisitos que la Ley indica. En consecuencia, modifican el ari. 3º del contrato social originario que se registro ol folio 12 asiento 2013 del libro 26 de contratos sociales, en el sentido de que el copital social se eleva en veinte mil pesos más, quedondo en consecuencio fijado en la

suma de cincuenta mil pesos, aumento este que se ha producido en virtud de que el señor Flores autorizó que los créditos que tenía a su favor y a cargo de la sociedad, que ascienden a la suma de veinte mil pesos, ingresen como capital, quedando a beneficio de la misma, quedando por lo tanto el aporte de cada uno en la siguiente forma: el señor Eduardo Flores, con treinta cuotas iguales de un mil per

sos cada una, o sean treinta mil pesos; el se nor Enrique Laurenzono Janin, con diez cuota iguales de un mi pesos cada una o sean diez mil pesos; y el señor Juan Carlos Villamoyor con diez cuotas de mil pesos cada una o scan diez mil pesos. A los efectos del cumplimica to de la resolución que antecede, se autoriza al señor Eduardo Flores para que en nombre y representación de la sociedad registre es. ta modificación, como igualmente inaga la (\$ 30.000.—); Mercedes María Zuila Moreno de l'estimonio en ocho sellados provincjales de dos pe publicación correspondiente, debiendo sacur.

copia integra de esta acta por duplicado, la Nº 10352 — VENTA DE NEGOCIO. — Se hace y tanto ella como el otro socio señor Salomón que será firmada por los tres socios.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la asamblea, siando heras ález y troin ta.

EDUARDO FLORES ENRIQUE LAURENZA NO JANIN JUAN CARLOS VILLAMAYOR. e) 3 cl 9/2/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10361 — Venta de Negocio:

Se cita a todo aquel que se creyera con de recho para formular, dentro del fermino le gal oposición a la venta del negocio. Conjite ria y Bar Los Tribunales, sito en la equina de las calles Mitre y Rivadavia, de esta ciudad, que hace su dueño don Luis Barrientos, a favor del señor Luis Cercená. Pasivo a car so del Vendedor. Oposiciones, a la Escribanía Marin J. Orozco. Balcarce Nº 747 Tejéjono 3320 Saita.

e) $3 \alpha 1 9|2|54$

Nº 10353 — VENTA DE NEGOCIO. — Se hace saber por el término de ley que ante el suscripto Escribano de Registro se tramita la venta de negocio del Hotel Royal de propiedad de los señores Carmilo Biasutti y Angel Santiago Moyano —establecido en la ciudad de Metán calle Eva Perón Nº 40 siendo el pasivo a cargo de los vendedores. Para oposiciones dirigirse a esta Escribanía de Registro calle Mitre 163 Metán — Juan A. Earroso Escribano.

e) 28|1 al 3|2|54.

Nº 10352 — VENTA DE NEGOCIO. — Se hace saber por el término de ley que ante el suscripto Escribano de Registro se tramita la venta del negocio de Despensa de propjedad de los señores "Sánchez y Rodriguez" establecido en la ciudad de Metón, calle Belgrano Nº 41, siendo el activo y el pasivo a cargo del socio Sr. Francisco Antonio Sánchez. Para oposiciones dirigires a esta Escribanía, de Registro calle Mitre 163 Metón: — juan A. Barroso — Escribano.

CESION DE ACCIONES

e) 28|1 al 3|2|54.

Nº 10359 - CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintires días del mas de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Salomón Sivero, y Elías Nazr, únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de "Corada Sivero SRLE", de común acuerdo han convento lo que a continución se expresa:——PRIMERO:— El señor Elías Nazr, mediante este convenio cede a favor de la señora Narci

sa Sagle de Sivero, todas las acciones que le corresponden en esta sociedad, quadando des de este momento subrogada e incorporada co mo socia la cesionaria señora Narcisa Sagle de Sivero. El precio de esta Cesión es por la

suma de CINCUENTA MIL PESOS MIN. — SEGUNDO: La cesionaria señora de Sivero, quien suscribe tambien este convenio, desde ests momento queda incorporada como socia

y tanto ella como el otro socio señor Salomón Sivero, la desobligan en absoluto al señor Elías Nazi, de toda obligación o responsabilidad que pudicia corresponderle ya sea pa

ra con los socios entre si, para la sociedad o para terceros.

TERCERO: — El precio de la cesión le será abonado dentro del término de un año, a con tar desde la fecha, a cuyo electo el soñor Si vero suscribirá de inmediato contrato de ven ta sobre los inmuebles que por convenio aparte se cietalism

CUARTO: — La señora de Sivero y el señor Sivero, que a partir de este momento resuel ven modificar el artículo quinto del contrato original celebrado en la ciudad de Salta, por instrumento privodo, a los treinta días del mes de agosto de 1951, registrado al folio 181, asien to 2626, del libro 25 de Contratos Sociales por la siguiente locución: "La dirección y

administración, como el cargo de gerente de la sociedad estará exclusivamente a cargo de den Salomón Sivero, quien tiene el uso de la firma, quedando subsisiente lo dicho con referente a las facultades.

En pruebo de conformidad den por celebrado este convenio de cesión de cuotas, el que de berá registrarse y publicarse de conformidad con los términos de la ley Nº 11.645, suscribi mos en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, fecha ut supra.— Una palabra testada: No vale.— Sobre raspado: de venta: vale.— SALOMON SIVERO — NARCISA S. DE SIVERO — ELIAS NAZR.

e) 10 od 5/2/954.

SECCION AVISOS

Nº 10363 — ASISTETCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELEC

TRICA.

SALTA, Enero de 1954.

SEROR CONSOCIO:

De conformidad con lo dispuesto en sesión

de C. Directiva de fecha 15 del corriente y en mérito a disposiciones estatutarias, convó

cose a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Febrero de 1954 a horas

16 en el Campamento Central (Laprida y Coronel Vid) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Lectura y Aprobación del Acta de la

Asambleg Anterior.

20 — Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance de Tesoreria e in

forme del Organo de Fiscalización.

3º — Removación parcial de la C. D. debien dose proceder a la elección de los st

guientes cargos: Vice Presidente; Secretario; Fro Secretario; Tesorero; Vo

cales Titulares: 1ro, 3rc. y 4to. Vocales

Suplentes: 1re y 3re.

49 — Consideración del Proyecto de aumento de la cuota social y mortuoria (aperto voluntario).

5° — Designación de dos titulares y dos suplentes para que en nombre y representación de la Institución concurran α los Congresos de la Liga de Entidades des de Asistencia Sacial del Personal de

Agua y Energía Eléctrica (.E.N.D.E.).

Ing. PEDRO J. PERETTI — Presidente

PIO CESAR AMADOR -- Secretario

NOTA: I.a Asamblea no podrá constituirse gentro de la hora fijada en la convocatoria si no se halla presente o representada la miltad más umo de los socios con derecho a voto pero, transcurrida uma hora la Asamblea será válida con el número de asociodos que hubiere concurrido (Art. 42º del Reglamento).

N. 10362 — CLUB SPORTIVO COMERCIO CITACION A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido por el Art.

Cuarto de los estatutos, se llevara a cabo el Ma 11 de Febrero la Asamblea General Or dinaria a Hs. 21 y 30 en nuestra Secretaria de Ituzianso No 45 para tra ar la siguiente

ORDEN DEL DIA

10 - Lectura del Acta Amterior.

20 — Bu'ance General

3º -- Elección de las siguientes autoridades:

Presidente, Vice Presidente, Secretario Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero,

seis Vocales Titualres, cuairo Vocales Suplentes y Organo de Fiscalización.,

4° - Asuntos Varios.

JOSE VIDAL (h) - Presidente

RENE ALLEMAND -- Secretario

Nº 10360 — CLUB ATLETICO LIBERTAD SALTA, Enero de 1954.

Estimado consocio:

For la presente le comunicames que de acuer do a lo establecido en el título VIII Art. 35 de nuestro Estatuto, se llevará a cabo el día

7 de Febrero proximo a horas 9 de la maña.

na en nuestra seda social, calle Dean Funes 531 la Asomblea General Ordinaria para tratar la socios presentes. sigui@nie:

ORDEN DEL DIA

- Lectura del acta anterior.
- 2.— Consideración de la memoria.
- 3 Balance Ceneral.
- 4.- Rescate de Títulos.
- 5,- Elección de Autoridades: Vice Presidente por dos años

Pro Secretario por dos años Pro Tesorero por dos años

Vocal Titular 20 per des años. Vocal Titular 40 por dos años

Vocal Suplente lo por dos años Vocal Suplente 2º per dos años

Youal Suplente 30 por dos oños. Vocal Suplente 40 por dos años

Organo de Fiscalización: 1 Titular y 3 Suplentes

Delegados Liga Salteña de Futbol: ASAMBLEA: 2 Titulares y 2 Suplentes

AL CONSEIO: 2 Titulares y 2 Suplemes FEDERACION SALTENA DE BASQUET:

ASAMBLEA: 2 Titulares y 2 Suplentes AL CONSEJO: 2 Títulares y 2 Suplentes

FEDERACION SALTEÑA DE BOCHAS ASAMBLEA: 2 Titulanes y 2 Suplentes

AL CONSEJO: 2 Titulores y 2 Suplentes SECRETARIO

De las Asambleas: Art. 38) El quorum de las Asambleas será la mitod más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora des pués de la fijada en la citación, sin tener quo

rum da Asamblea sesionará con el número de

Nº 10358 - CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIC SEGUNDO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Salta, Febrero de 1954

Señor Consocio:

De acuerdo a lo que determinan los articu los 48 y 49 de nuestros estatutos tenemos e agrado de invitor a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Febre ro próximo, a horas 21 en nuestra Sede So. cial sito en la calle Pueynredón Nº 1269 para

ORDEN DEL DIA

- lo Lectura del acta anterior
- Memoria de la Presidencia
- Balance de Tesorería

tratar la siguiente

- Informe del Organo de Fiscalización
- 60 Renovación de la Comisión Directiva y Or

gano de Fiscalización. Saludamos a Ud. muy atentmente.

FEDERICO A. MILLER Presidente

> CARLOS E. DE MITRE Secretario

Art. 50. -- El quórum de las Asambleas se rá la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora despues de la fijada en la citación, sin haber obtenido quó rum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes,

e) 1 al 5|2|54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DERECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los anciamos que se beneficien con el funcionamiento de los hogores que s Hes desting to DIRECCION GENERAL DE ASIS. TENCIA SOCIAL de la Secretoria de Trabaje y

- SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION DIRECCION Grat. DE ASISTENCIA SOCIAL.

Previsión.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-FIN OFICIAL debeson ser renovados en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de las avisos debe ser controloria por los interesados a fin de sal ver en tiempo oportuno cualquier errer en que se hubière incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es balances trimestrales, los que gescarán de la bonificación establecida por el Decrete No 11 199 del 16 de Abril de 1943. EL DIRECTOR Obligatoria la publicación en este Baletín de jos

Tolleres Gréfices CARCEL PENITENCIARIA SALTA 1954